TABLA DE CONTENIDO

1 Objetivo 4
2 Alcance 4
3 Términos y referencias 4
4 Información general 4
5 Conocimiento del riesgo 11
5.1 Análisis de Amenazas 11
5.1.1 Amenazas naturales 11
5.1.2 Amenazas tecnológicas 12
5.1.3 Amenazas de tipo social 12
5.2 Valoración de Amenazas 13
5.3 Caracterización de población vulnerable 14
6 Reducción del riesgo 15
6.1 Esquema y estructura organizacional para atención de emergencias 15
6.2 Brigada de emergencias 16
6.3 Equipamiento 16
6.3.1 Controles de la red hidráulica 16
6.4 Acciones formativas 20
6.5 Pruebas periódicas - simulacros 20
7 Alerta y alarma de emergencias 21
7.1 Alerta 21
7.2 Alarma 21
7.3 Directorio de contactos para emergencia 22
8 Procedimiento de evacuación 22
8.1 Objetivos del procedimiento de evacuación 22
8.2 Casos que requieren evacuar las instalaciones de la Corporación. 22
8.3 Alarma o aviso para evacuar 23
8.4 Punto de encuentro 23
8.5 Antes de la evacuación 23
8.6 Durante la evacuación 24
8.7 Después de la evacuación 25
8.8 Procedimiento de evacuación asistida para personas en condición de discapacidad 25
9 Procedimientos de respuesta ante emergencias y contingencias 29
9.1 Incendios forestales 30
9.1.1 Antes de la ocurrencia de incendio forestal 30
9.1.2 Acciones en caso de incendio forestal 30
9.1.3 Acciones después de un incendio forestal 31
9.2 Inundaciones 31
9.2.1 Antes de la ocurrencia de una inundación 31
9.2.2 Acciones en caso de inundación 32
9.2.3 Acciones después de inundación 32
9.3 Lluvias intensas y descargas eléctricas 32
9.3.1 Antes de la ocurrencia de las lluvias intensas y descargas eléctricas 32

9.3.2 Acciones en caso de lluvia intensa y descargas eléctricas 33
9.3.3 Acciones después de lluvias intensas y descargas eléctricas 33
9.4 Vendavales 33
9.4.1 Antes de la ocurrencia de vendavales 33
9.4.2 Acciones en caso de vendaval 34
9.4.3 Acciones después de un vendaval 34
9.5 Movimiento sísmico 35
9.5.1 Antes de la ocurrencia de sismo 35
9.5.2 Acciones en caso de sismo 35
9.5.3 Acciones después de un sismo 36
9.6 Remoción en masa 36
9.6.1 Antes de la ocurrencia de un movimiento de remoción en masa 36
9.6.2 Acciones en caso de un movimiento de remoción en masa 37
9.6.3 Acciones después de un movimiento de remoción en masa 37
9.7 Accidente con agentes biológicos 37
9.7.1 Antes de la ocurrencia del accidente con agentes biológicos 37
9.7.2 Acciones en caso de accidente con agentes biológicos 38
9.7.3 Acciones después de un accidente con agentes biológicos 38
9.8 Accidente de tránsito 38
9.9 Accidentes por contacto con productos químicos 39
9.9.1 Antes de la ocurrencia de accidentes por contacto con productos químicos 39
9.9.2 Acciones en caso de accidentes por contacto con productos químicos ... 39
9.9.3 Acciones después de un accidente por contacto con productos químicos 40
9.10 Accidentes por caídas al mismo nivel 40
9.10.1 Antes de la ocurrencia de las caídas al mismo nivel 40
9.10.2 Acciones en caso de caídas al mismo nivel 41
9.10.3 Acciones después de una caída al mismo nivel 41
9.11 Accidentes con redes y equipos energizados 41
9.11.1 Antes de la ocurrencia de accidentes con redes y equipos energizados 41
9.11.2 Acciones en caso de accidentes con redes y equipos energizados 42
9.11.3 Acciones después de accidentes con redes y equipos energizados 43
9.12 Accidentes por trabajo en alturas 43
9.12.1 Antes de la ocurrencia de un accidente por trabajo en alturas 43
9.12.2 Acciones en caso de un accidente por trabajo en alturas 44
9.12.3 Acciones después de un accidente por trabajo en alturas 44
9.13 Derrames, fugas o liberaciones accidentales de sustancias químicas, residuos peligrosos y otros residuos 44
9.13.1 Antes de la ocurrencia de un derrame de productos químicos 44
9.13.2 Acciones en caso de derrames, fugas o liberaciones accidentales 45
9.13.3 Acciones después de derrames, fugas o liberaciones accidentales 46
9.14 Explosión 47
9.14.1 Antes de la ocurrencia de una explosión 47
9.14.2 Acciones en caso de explosión 47

9.14.3 Acciones después de un incendio 48
9.15 Incendio de origen tecnológico 48
9.15.1 Antes de la ocurrencia de conato o incendio 48
9.15.2 Acciones en caso de incendio 49
9.15.3 Acciones después de un incendio 49
9.16 Amenazas por riesgo público y/o atentados terroristas 50
9.16.1 Antes de la ocurrencia de riesgo público o atentado terrorista 50
9.16.2 Acciones en caso de riesgo público o atentado terrorista 50
9.16.3 Acciones después de riesgo público o atentado terrorista 50
9.17 Amenazas por riesgo público. Asalto a mano armada 51
9.17.1 Acciones antes de un asalto a mano armada 51
9.17.2 Acciones durante un asalto a mano armada 53
9.17.3 Acciones después de un asalto a mano armada 54
9.18 Amenazas por riesgo público. Asonada 54
9.18.1 Acciones durante una asonada 54
9.18.2 Acciones después de una asonada 55
9.19 Amenazas por riesgo público. Reten en la vía 55
9.19.1 Acciones durante un Reten en la vía 55
9.19.2 Acciones después de Reten en la vía 57
9.20 Amenazas por riesgo público. Bloqueos en la vía. Manifestaciones 57
9.20.1 Acciones durante Bloqueos en la vía. Manifestaciones 57
9.20.2 Acciones después de un bloqueo de vías o manifestación 59
10 Anexos 60

1 Objetivo

Establecer los lineamientos de preparación para respuesta ante emergencias bajo la cual se definen mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, procedimientos, protocolos de actuación, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar en la C.R.A minimizando el impacto en las personas, los bienes y el ambiente.

2 Alcance

El presente documento aplica para todos los procesos, contratistas y visitantes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

3 Términos y referencias

Se adoptan los términos y referencias establecidos en el Plan de gestión del riesgo de desastres de la Corporación.

4 Información general

Nombre o razón social: Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.

NIT: 802000339-0

Localización de centros de trabajo

SEDE	DIRECCION	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Sede principal	Calle 66 No. 54 - 43, Barranquilla – Atlántico.	Área total: 1.423,75 m2 Área construida 1.009 m2 Niveles: 2 pisos + 1 sótano	Actividades misiones propias de la entidad
Sede 2: Archivo documental jurídica y oficina de saneamiento	Carrera 58 No. 64 - 248, Barranquilla – Atlántico.	Área total: 850 m2 Área construida 550m2 Niveles: 1 piso	Actividades de apoyo a la misionalidad de la entidad
Finca Repelón	Carretera al corregimiento Rotinet km 9 - 10, Municipio de repelón, Atlántico.	Repelón área 6,0 Ha Niveles: 1 piso	Sin actividades relacionadas con la entidad
Finca Sibarco	Carretera al corregimiento de Sibarco 10 – 300,	Sibarco área 8,84 Ha Niveles: 1 piso	Sin actividades relacionadas con la entidad

SEDE	DIRECCION	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Municipio de Baranoa, Atlántico.		

Actividades principales y complementarias

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA– tiene a su cargo las funciones acordes con lo establecido en la ley 99 de 1993, así como con las normas que la complementen adicionen o sustituyan y las demás normas que le asignen otras funciones y en especial, las siguientes:

a. De Planeación

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental - SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;
- Participar con los demás organismos y entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;
- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental, en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Apoyar a las asambleas departamentales, concejos municipales, y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional;
- Coordinar y establecer los instrumentos de medición y monitoreo del impacto y resultados de gestión territorial ambiental, territorial y sectorial, adelantados en su jurisdicción;
- Dar el visto bueno al componente ambiental en los planes de desarrollo departamental y municipal;
- Elaborar planes de gestión ambiental regional, en armonía con la planificación de la gestión ambiental del Departamento del Atlántico, el

distrito y los municipios que lo integran, para los períodos que establezcan las normas vigentes, y serán aprobados por el consejo directivo.

La armonización de los planes tendrá lugar en la forma dispuesta en el artículo 3º del Decreto 1865 de 1994, Decreto 1200 de 2004 o en las normas que lo modifiquen y/o sustituyan.

Para el desarrollo de la planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo, la corporación contará con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental (PGAR), el Plan de Acción y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que establezcan las normas vigentes.

b. De Normatización

- Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;
- Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 7o. de la Constitución Nacional, la Corporación establecerá las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos, se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente;

c. De asesoría, coordinación y apoyo.

- Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal conforme a las directrices de la política nacional;

- Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;
- Prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Adelantar con las administraciones distrital y/o municipales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;
- Asesorar y promover a los entes territoriales de su jurisdicción, en su función de planificación para que adopten políticas ambientales gubernamentales que tengan como objetivo orientar hacia un desarrollo sostenible que se refleje en equilibrio entre el medio ambiente y el crecimiento económico de las áreas urbanas, rurales y suburbanas, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial.

d. De Administración

- Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente;
- Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;
- Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Administrar, bajo la tutela del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración, podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil;
- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento;

- Administrar las reservas forestales nacionales en el área de su jurisdicción;
- Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de estas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley;
- Las demás que estaban distribuidas a otras autoridades de medio ambiente, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales o sean contrarias a la ley 99 de 1993, o a las facultades que ella inviste al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

e. De Ejecución

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores

del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.

- Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que, de acuerdo con las normas y los reglamentos, requieran de licencia ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres;
- Adelantar con las administraciones distrital y/o municipales, programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;
- Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
- Adelantar, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, debido a la ejecución de obras públicas por parte de la corporación y fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley;
- Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;
- Adelantar con las administraciones distrital y/o municipales, programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;
- Imponer y ejecutar a prevención, y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados;
- Ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

f. De Investigación e Información

- Promover y realizar, juntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;
- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional, que forman parte del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.

g. De Control y Seguimiento

- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; así como de otras actividades, proyectos o factores que generen y/o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental.
- Las funciones a que se refiere este numeral, serán ejercidas de acuerdo con lo establecido para el efecto en la ley.
- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas, en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden, la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;
- Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y

expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

5 Conocimiento del riesgo

5.1 Análisis de Amenazas

Identificar a través del análisis de riesgos o de amenazas permite a la Corporación la determinación de escenarios de riesgos y los niveles de riesgo en los que se encuentra la entidad de acuerdo con su ubicación.

A continuación, se relaciona la información general sobre las amenazas, sin embargo, el detalle se consignó en el documento GH-FT-54 Matriz de vulnerabilidad.

5.1.1 Amenazas naturales

Sismo

Los sismos consisten en un movimiento brusco de la tierra que libera cierta energía acumulada causado por movimientos lentos de las placas tectónicas y que a veces son imperceptibles para el hombre, a pesar de ser un proceso constante generado por la flotación de dichas placas sobre el mar de magma que está bajo ellas, donde se frotan y chocan constantemente entre sí y que cuando quedan “trabadas” generan una tensión que va acumulando energía que se libera de manera abrupta en el instante en que una placa rompe a otra, produciéndose lo que se denomina como sismo o terremoto.

Colombia está ubicada en una región de alta actividad tectónica que se manifiesta con continuos movimientos sísmicos que en tiempos recientes se ha visto incrementado en comparación con los fenómenos sísmicos de décadas anteriores. Para la zona en la que se ubican las actividades de la Corporación esta actividad registra un nivel bajo.

Un sismo de gran magnitud afectaría la gran parte de edificaciones, viviendas e infraestructura presente la zona de influencia de la Corporación, por cuanto allí pueden existir estructuras deficientes en términos de capacidad para soportar este tipo de eventos. De igual forma la infraestructura de bienes económicos y de producción, públicos y privados, pueden ser vulnerables de manera particular aquellos relacionados con la infraestructura vial, de transporte, de servicios

públicos e institucionales; o aquellos pertenecientes a particulares en donde se llevan a cabo diversas actividades.

En cuanto al componente ambiental se pueden presentar efectos colaterales como incendios, desprendimiento masas de suelo, represamiento de cuerpos de agua, caída de árboles y afectación por fallas en redes energizadas.

Lluvias torrenciales

La ocurrencia de lluvias torrenciales por temporadas de exceso de lluvias y fenómeno climatológicos asociados pueden causar aumentos de niveles de los cuerpos de agua y caudades, que sumado al taponamiento de sus secciones hidráulicas causan su desbordamiento en el escenario de inundación con efectos erosivos riesgosos y de socavación por sobrecarga y/o mala disposición de residuos y basuras.

Incendios Forestales

Dadas las condiciones climáticas de zona en la que se ubican las actividades de la Corporación se pueden presentar eventos relacionados con incendios forestales, escenario que, sumado quemas incontroladas, connatos de incendio por refracción del sol con objetos de vidrio, colillas de cigarrillo arrojadas o fogatas no extinguidas, pueden generar situaciones de emergencia.

5.1.2 Amenazas tecnológicas

Las amenazas de este tipo surgen por la presencia de diferentes procesos productivos y de prestación del servicio que pueden llevar a su ocurrencia generando niveles de riesgo variables dependiendo de las condiciones presentes en cada caso. De manera particular para la Corporación, estas amenazas surgen del desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas que ante una ocurrencia no esperada, pueden dar lugar a afectaciones importantes para su normal operación.

5.1.3 Amenazas de tipo social

Los riesgos generados a partir de este tipo de actividades públicas, privadas o privadas que trasciendan a lo público dependen directamente del fin del evento mismo, en el que deben ser contemplados en los sus planes de gestión del riesgo, planes de emergencia y contingencia pues su materialización puede

implicar la ocupación del espacio público, afectación a vías por su ocupación, mitigación o reducción del riesgo, preparación de la respuesta en caso de emergencias, hasta su evacuación o reacondicionamiento en el caso que las actividades se desarrollen con determinada frecuencia, pues podrían generarse afectaciones sobre personas, viviendas u otro tipo de bienes previa, durante y posteriormente a la aglomeración.

5.2 Valoración de Amenazas

Una vez identificadas las amenazas se realiza la correspondiente valoración teniendo en cuenta los criterios definidos en el Plan para la Gestión del riesgo de desastres.

Esta valoración permite jerarquizar en orden de importancia las amenazas en tres rangos a saber: alto, medio y bajo. Este resultado se convierte en información de entrada de gran importancia al momento de tomar decisiones frente a los controles que deben ser aplicados en cada una de las amenazas a fin de que los resultados negativos en caso de ocurrencia de estas sean aquellos que se encuentren dentro de los niveles aceptables para la entidad.

Nivel bajo:

Cualquier emergencia dentro de cada uno de los procesos que pueda ser atendida o controlada de manera suficiente con recursos propios (situación controlable con la brigada de emergencias y recursos propios de la Corporación). En este evento no se requiere evacuación, la prestación de los servicios no sufren traumatismo importante y no se interrumpe de manera significativa su continuidad.

Nivel medio:

Emergencia que, por su magnitud o complejidad, aparentemente no puede ser intervenida de manera suficiente por el personal de la Corporación, o los recursos disponibles son insuficientes. Para este nivel se hará activación de este plan, movilizándose equipos y personal disponible y adelantándose evacuación parcial o total de las áreas involucradas.

Se hará activación a nivel de alistamiento a los organismos de apoyo externo inmediatos, por si se requiere su intervención.

Nivel alto:

Emergencia que por su magnitud o complejidad no puede ser intervenida de manera suficiente por el personal de la Corporación, o los recursos disponibles son insuficientes. Para este nivel se hará activación de este plan con recursos de apoyo mutuo, movilizándose equipos y personal disponible y adelantándose evacuación total de áreas involucradas. Se hace necesaria la presencia de los organismos de apoyo externos inmediatos y especializados.

5.3 Caracterización de población vulnerable

La organización reconoce que durante una situación de emergencia pueden encontrarse personas que requieran asistencia especial para su desplazamiento, comunicación, orientación o evacuación, debido a condiciones físicas, sensoriales, cognitivas, médicas, temporales o permanentes. Con el fin de garantizar una respuesta inclusiva y segura, se establecen lineamientos generales para la atención y apoyo de la población vulnerable, independientemente de la cantidad de personas presentes o de cambios en la composición de trabajadores, contratistas, visitantes y demás ocupantes de las instalaciones.

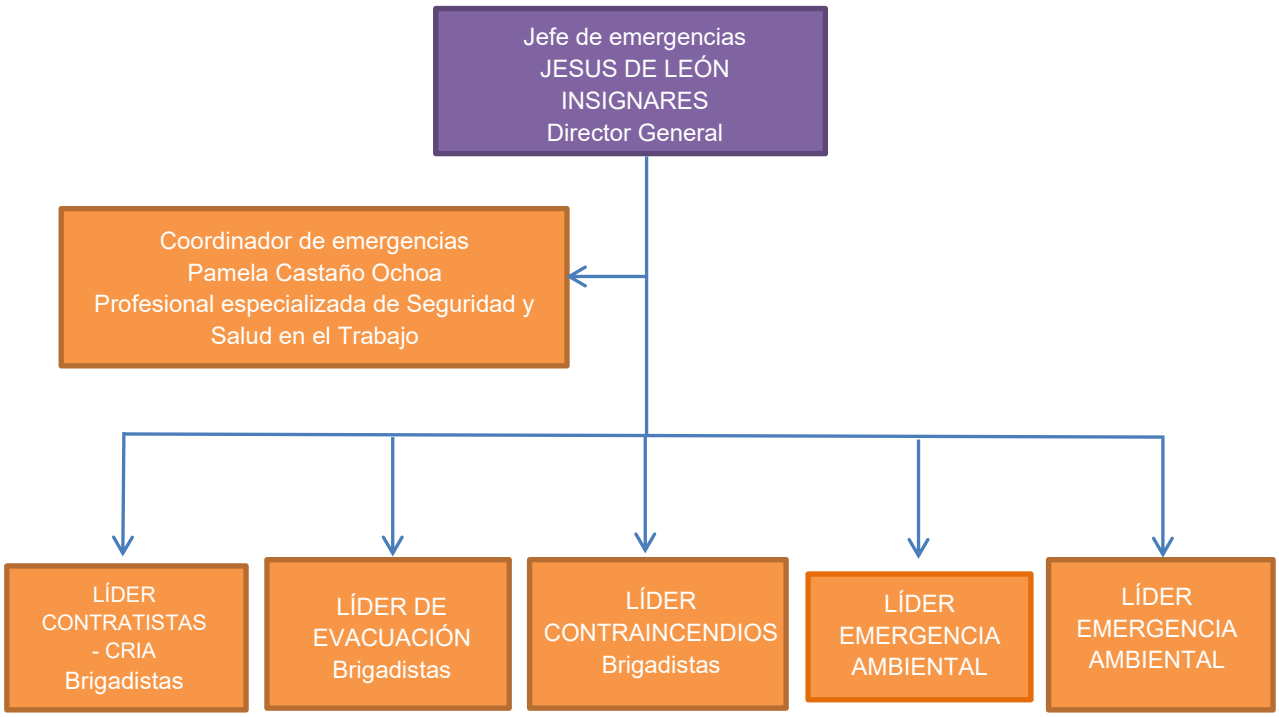
Tipo de población vulnerable	Apoyo requerido	Responsable de apoyo
Personas con discapacidad visual	Orientación verbal, guía física y acompañamiento durante la evacuación	Brigada integral
Discapacidad auditiva	Comunicación mediante señales visuales, lenguaje escrito o acompañamiento directo	Brigada integral
Restricción de Movilidad	Acompañamiento durante la evacuación	Brigada integral
Personas con discapacidad física o movilidad reducida	Apoyo para el desplazamiento y evacuación asistida	Brigada integral
Personas con discapacidad cognitiva	Orientación permanente, acompañamiento y apoyo emocional	Brigada integral
Mujeres gestantes	Acompañamiento durante la evacuación y prioridad de salida	Brigada integral

Personas con lesiones temporales o limitaciones transitorias	Asistencia para el desplazamiento seguro	Brigada integral
Adultos mayores	Acompañamiento y apoyo durante la evacuación	Brigada integral
Visitantes que requieran asistencia especial	Orientación y acompañamiento hasta el punto de encuentro	Brigada integral

6 Reducción del riesgo

6.1 Esquema y estructura organizacional para atención de emergencias

A continuación, se presenta el esquema y estructura organizacional establecida por la Corporación para la atención de emergencias, a través de la cual se asegura una asignación de responsabilidades en los niveles pertinentes para la atención de las situaciones que puedan materializarse.



6.2 Brigada de emergencias

La brigada de emergencia es una organización compuesta por un conjunto de personas motivadas, capacitadas y entrenadas, que debido a su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias.

6.3 Equipamiento

El Profesional especializado en SST junto con el Coordinador del SGI gestiona el inventario de elementos, equipos, herramientas, sistemas y talento humano disponible para la atención de emergencias y contingencias según cada escenario de riesgo. Este listado se relaciona en el GH-FT-51 Inventario de Equipos, el cual debe ser actualizado cuando se identifique un cambio sustancial.

6.3.1 Controles de la red hidráulica

Los controles instalados de la red hidráulica permiten mitigar situaciones de emergencia donde sea vea comprometido el suministro del agua en las sedes de la entidad. A continuación, se detalla estos elementos por sede.

SEDE PRINCIPAL

- Control principal de la red hidráulica

Ubicado en la acera de la entidad sobre la carrera 58. Controla el suministro de toda la red hidráulica de la sede principal



Figura No.1 Control principal de la red hidráulica de la sede principal

- Control del tanque de almacenamiento y motobomba

Ubicado en el patio comedor externo de la sede principal. Controla el ingreso y salida de agua del sistema tanque-motobomba.



Figura No.2 Control de ingreso y salida de agua del sistema tanque-motobomba ubicado en el patio-comedor de la sede principal

- Control de unidades sanitarias de la subdirección de gestión ambiental

Ubicados en el patio comedor externo de la sede principal, dentro del área donde se ubican las unidades manejadoras de los aires acondicionados de la subdirección de gestión ambiental.



Figura No.3 Controles de las unidades sanitarias de la subdirección de gestión ambiental

SEDE ADMINISTRATIVA 2

- Control principal de la red hidráulica

Ubicado al extremo noroeste de la fachada de la sede, próxima a la puerta de ingreso al callejón lateral del edificio. Controla el suministro de toda la red hidráulica de la sede administrativa 2.



Figura No.4 Control principal de la red hidráulica de la sede administrativa 2.

FINCA REPELÓN

- Control principal de la red hidráulica

Ubicado próxima al portón de ingreso a la finca. Controla el suministro de toda la red hidráulica



Figura No.5 Control principal de la red hidráulica de la finca Repelón.

FINCA SIBARCO

- Control principal de la red hidráulica

Ubicado en el costado oriental de la garita de vigilancia. Controla el suministro de toda la red hidráulica



Figura No.5 Control principal de la red hidráulica de la finca Sibarco.

6.4 Acciones formativas

La Corporación ha definido el plan de capacitación en prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el ánimo de fortalecer el nivel de asertividad de los procesos de preparación y prevención de emergencias, toda vez que las personas con mayor conocimiento, tienen más opciones de reaccionar adecuadamente a las exigencias de su medio. Se capacitará de manera constante al personal de la entidad, enfatizando en lograr una participación activa en la prevención de eventos potencialmente negativos y en la adecuada respuesta a estos, cuando se presenten, dándole más posibilidades de salvaguardar su vida y los intereses de la Corporación.

Este proceso involucra todos los niveles jerárquicos de la Corporación, direccionando de manera específica, según los campos de acción de cada nivel organizacional, las temáticas útiles a cada responsabilidad en la implementación del plan de emergencias.

6.5 Pruebas periódicas - simulacros

Las pruebas periódicas del Plan de emergencias y contingencia se llevan a cabo mediante simulacros de situaciones de emergencia, que permiten una evaluación de los procedimientos de atención de emergencia establecidos aplicables a los sistemas de gestión ambiental, Basura Cero y de SST, y la

mejora continua de estos, asegurando de esta manera la efectividad de la respuesta ante una eventual emergencia. Estos ejercicios se deben realizar mínimo una vez al año con la participación de los funcionarios, contratistas y visitantes de la Corporación bajo el liderazgo del personal que integra el esquema organizacional para la atención de emergencias de la Entidad, poniendo aprueba los procedimientos de respuesta ante emergencia que sean factibles y que a juicio de la Corporación sean de mayor importancia para medir y mejorar su capacidad de respuesta.

El personal que integra el esquema organizacional para la atención de emergencias de la Entidad debe registrar la evaluación del desempeño de las pruebas periódicas de este plan en el formato GH-FT-52 Evaluación de Simulacros, anexando las evidencias que se consideren pertinentes. Las correcciones y mejoras que se identifiquen en las pruebas periódicas son parte de los insumos para los mecanismos de actualización del plan.

7 Alerta y alarma de emergencias

7.1 Alerta

En armonía con el Decreto 2157 de 2017, en la Corporación se adoptan los niveles de alerta temprana que serán comunicados según se indica en el numeral 4.3.2 *Protocolos de notificación previos* del del Plan de gestión del riesgo de desastres de la Corporación.

7.2 Alarma

Las alarmas son las señales de carácter físico (audible o visual) que se emiten mediante elementos pasivos, de carácter conocido por todos los involucrados para indicar que se deben ejecutar de manera inmediata las instrucciones específicas establecidas en el Plan de emergencia y contingencia debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.

La alarma de evacuación establecida para las instalaciones de la Corporación consiste en una alarma sonora continua, la cual debe ser acatada por todo el personal que se encuentre en su interior para iniciar la atención de la situación presentada bajo las indicaciones del grupo de brigadistas de la Entidad.

Con base en la capacidad de respuesta y atención de emergencias de la Corporación, se define para la alarma de evacuación un único nivel de activación que permite:

- Iniciar con el procedimiento de evacuación, si aplica.
- Iniciar los procedimientos establecidos en el presente documento y que correspondan con la emergencia presentada.
- Realizar el llamado a los organismos de apoyo externo necesarios para atender la emergencia presentada.

7.3 Directorio de contactos para emergencia

En el documento *GH-FT-50 Directorio de Contactos para Emergencia* se relacionan los nombres, cargos, roles en la gestión del riesgo, números de teléfono, ubicación y tipo de vinculación del personal pertinente para cada tipo de emergencia. De igual manera, se relacionan los contactos de los organismos externos de apoyo que están disponibles para la Corporación.

8 Procedimiento de evacuación

El procedimiento de evacuación está definido por el conjunto de actividades tendientes a conservar la vida y la integridad física de las personas mediante el desplazamiento a través de rutas preestablecidas hasta lugares de menor riesgo en el evento de verse amenazadas por una situación de emergencia.

8.1 Objetivos del procedimiento de evacuación

Objetivo principal.

Establecer el procedimiento que le permita a los ocupantes y usuarios de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, protegerse en caso de ocurrencia de siniestros o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazarse hasta lugares de menor riesgo.

Objetivos Específicos.

- Reducir el tiempo de reacción de los ocupantes ante una emergencia.
- Evitar o minimizar las lesiones que puedan sufrir los ocupantes como consecuencia de una emergencia.

8.2 Casos que requieren evacuar las instalaciones de la Corporación.

La evacuación del personal debe producirse ante las siguientes situaciones de emergencia:

a. **En Caso de Incendio o inundación**. Ante la detección de fuego en las instalaciones de la Corporación o inminente inundación de estas se debe dar la alarma de evacuación por parte del Líder de evacuación. La evacuación debe hacerse por las rutas determinadas para tal fin.

b. **En Caso de Sismo o Terremoto**: La evacuación se produce una vez cese el fenómeno natural. Durante el movimiento telúrico, todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones tomaran una posición fetal ubicándose en la zona más segura del área donde se encuentre, alejándose de todos los elementos que puedan caer. Si hay pruebas o sospechas de daño estructural, las áreas evacuadas permanecen vacías hasta verificar el nivel de riesgo, por parte del personal asignado por el Jefe de Emergencia.

c. **En caso de explosión:** La evacuación debe producirse de manera inmediata y manteniendo el orden. La evacuación debe hacerse por las rutas determinadas para tal fin.

8.3 Alarma o aviso para evacuar

El código de alarma establecido por Corporación Autónoma Regional del Atlántico consiste en una alarma sonora continua.

8.4 Punto de encuentro

Los puntos de encuentro son áreas específicas que se encuentran fuera de riesgo de la situación de emergencia presentada, y que permiten el fácil acceso de los organismos de apoyo externo. Los puntos de encuentro deben mantener debidamente señalizados para que el personal los reconozco fácilmente.

Si los puntos de encuentro se inhabilitan por consecuencia de la emergencia, el jefe de la emergencia será el encargado de establecer el punto de encuentro apropiado, que cumpla con las condiciones de seguridad.

Para los ocupantes de las instalaciones se ha definido un punto de encuentro:

- Punto de Encuentro Sede principal (Área externa) – Andén sobre la calle 66 – frente al parque Santander.
- Punto de encuentro Casa 2 (Área externa) – Andén sobre la carrera 58.

8.5 Antes de la evacuación

- Todo el personal de la Corporación debe participar en las prácticas y simulacros que se realicen dentro de las instalaciones
- Identificar y familiarizarse con las rutas de evacuación del área donde laboran y con los puntos de encuentro más cercanos.
- Mantener en todo momento un documento de identificación o carné que presente la empresa, nombre y cargo.
- Diligenciar las listas donde se registran los funcionarios, contratistas o visitantes.

8.6 Durante la evacuación

- Al recibir la orden de evacuación, se deben apagar fuentes de calor o equipos eléctricos,
- Asegurarse de portar el documento de identificación o carné personal.
- Asegurase de comprender claramente las instrucciones de evacuación dadas por el jefe de emergencias, líder de evacuación o por quien comunique las indicaciones de evacuación.
- En caso de no encontrarse en el área asignada para laborar, salir con el grupo del área donde se encuentra.
- Recordar a las demás personas del área la importancia de portar el documento de identificación o carné y llaves de vehículos.
- Revisar baños, cuartos aislados, y demás lugares donde pueda haber personal que no se haya percatado de la orden de evacuar.
- Si no se tiene otra instrucción, evacuar inmediatamente y de manera ordenada.
- Evitar que el grupo con el que está realizando la evacuación se regrese a las áreas afectadas.
- Al usar las escaleras se debe circular por la derecha usando los pasamos.
- El jefe de emergencias y los brigadistas deberán asegurarse de que todo el personal dentro de las instalaciones haya evacuado. Por lo tanto, deberán revisar baños y las zonas poco frecuentadas y confiar sólo en la presencia física de los ocupantes, no en la voz de estos, que pudieran no encontrarse en condiciones de oír o estar temporalmente indispuestos o desmayados.

Una vez en el punto de encuentro se debe asegurar lo siguiente:

- Acate el llamado a lista realizado por el jefe de emergencias o el líder de evacuación.
- En caso de evidenciar que personal todavía se encuentra dentro de las instalaciones, debe avisar inmediatamente al Coordinador de la brigada o al líder de evacuación. El coordinador de la brigada gestionará la

extracción del personal atrapado con los miembros de la brigada o con personal de los organismos de apoyo externo, según el nivel de riesgo que se presente.

- El personal brigadista en cabeza del Líder de primeros auxilios debe brindar los primeros auxilios al personal que lo requiera. En caso de necesitar remitir personal a centros médicos el coordinador de la brigada debe gestionar este traslado con los organismos de apoyo externo.
- Mantenerse unido al grupo.
- Cuando el jefe de la emergencia de la orden de regresar comuníquelo al grupo.
- Evitar infiltración de personas ajenas a la Corporación

8.7 Después de la evacuación

El personal de la Corporación que haya participado de la evacuación debe comunicar al jefe de emergencias o al líder de evacuación las anomalías que se haya presentado durante este proceso.

Los miembros del esquema organizacional para la atención de emergencias de la Corporación deben ejecutar las funciones asignadas para después de una situación de emergencia.

8.8 Procedimiento de evacuación asistida para personas en condición de discapacidad.

Detección de la emergencia

Al identificarse una emergencia o activarse una alarma de evacuación:

- Se activa el sistema de alarma establecido por la organización.
- Los brigadistas y coordinadores de evacuación reciben la notificación del evento.
- Se evalúa rápidamente la situación y se determina la necesidad de evacuación parcial o total.
- Se inicia el desplazamiento ordenado hacia el punto de encuentro definido.
- Los brigadistas verifican la presencia de personas que requieran asistencia especial durante la evacuación.

Priorización de personas vulnerables

Los brigadistas deberán:

- Identificar personas que requieran apoyo para la evacuación.
- Asignar un brigadista o acompañante responsable.
- Verificar las condiciones particulares de movilidad, comunicación u orientación.
- Determinar la ruta de evacuación más segura y accesible.
- Mantener comunicación permanente con el Coordinador de Emergencias sobre el estado de la evacuación asistida.

Evacuación asistida

Personas con discapacidad física o movilidad reducida

Incluye personas usuarias de silla de ruedas, muletas, bastones, caminadores, prótesis o con limitaciones temporales por lesiones.

- La evacuación deberá realizarse con el acompañamiento de mínimo dos brigadistas.
- Se utilizarán preferiblemente rutas accesibles, rampas, pasillos amplios y superficies estables.
- Los brigadistas apoyarán el desplazamiento controlando la velocidad de marcha y verificando la ausencia de obstáculos.
- Cuando la persona utilice silla de ruedas, esta deberá mantenerse asegurada durante el recorrido.
- En edificaciones de varios niveles se evaluará la necesidad de utilizar equipos de evacuación especializados, tales como sillas de evacuación para escaleras, si están disponibles.
- No se utilizarán ascensores durante incendios, sismos u otras emergencias que puedan comprometer el suministro eléctrico o la estructura del edificio.
- En caso de requerirse traslado manual, este será realizado únicamente por personal capacitado para evitar lesiones tanto a la persona evacuada como a los brigadistas.

Personas con discapacidad visual

Incluye personas con ceguera total o baja visión.

- El brigadista se identificará verbalmente indicando su nombre y función.

- Se informará de manera clara el tipo de emergencia y la necesidad de evacuar.
- Se ofrecerá el brazo para que la persona pueda sujetarse por encima del codo y seguir los movimientos del guía.
- Durante el recorrido se describirán continuamente las condiciones del entorno, incluyendo escaleras, rampas, puertas, desniveles, obstáculos, cambios de dirección o cualquier otro riesgo presente.
- Se mantendrá comunicación permanente hasta llegar al punto de encuentro.
- Nunca se deberá empujar, jalar o separar a la persona de su elemento de apoyo (bastón guía u otros dispositivos).

Personas con discapacidad auditiva

Incluye personas con pérdida parcial o total de la audición.

- El brigadista deberá captar la atención mediante contacto visual directo.
- Se utilizarán señales visuales previamente definidas por la organización para indicar evacuación inmediata.
- Podrán emplearse herramientas de apoyo como tarjetas impresas con mensajes breves, tableros de comunicación, avisos escritos, aplicaciones de mensajería instantánea, teléfonos móviles o pizarras portátiles cuando estén disponibles.
- Se utilizarán gestos claros y universales para indicar dirección de desplazamiento, detención o salida.
- El brigadista verificará que la persona comprenda las instrucciones antes de iniciar el desplazamiento.
- Se mantendrá acompañamiento durante todo el recorrido hasta el punto de encuentro.

Personas con discapacidad cognitiva, intelectual o psicosocial

Incluye personas con dificultades de comprensión, orientación, aprendizaje, trastornos del desarrollo o alteraciones emocionales que puedan afectar la respuesta ante una emergencia.

- El brigadista deberá hablar con tono calmado, pausado y utilizando instrucciones cortas y sencillas.
- Se evitará proporcionar múltiples instrucciones simultáneamente.
- Se explicará de forma simple qué está ocurriendo y qué acción debe realizarse.
- Se procurará mantener a la persona alejada de aglomeraciones, ruido excesivo o situaciones que incrementen el estrés.

- El acompañamiento deberá mantenerse de forma permanente durante toda la evacuación.
- Se verificará constantemente que la persona continúe siguiendo las instrucciones.
- En caso de crisis emocional o alteración conductual, se priorizará la contención emocional y la seguridad física de la persona.

Mujeres gestantes

- Se priorizará su evacuación evitando desplazamientos apresurados.
- Los brigadistas brindarán acompañamiento permanente durante el recorrido.
- Se evitará el tránsito por zonas con aglomeraciones, superficies irregulares o riesgo de caídas.
- En caso de presentar malestar físico, mareo o dificultad respiratoria, se activará el protocolo de primeros auxilios y se solicitará apoyo médico.

Adultos mayores

- Se brindará acompañamiento permanente durante la evacuación.
- Se respetará el ritmo de desplazamiento de la persona.
- Se verificará el uso de bastones, caminadores u otros elementos de apoyo.
- Se prestará especial atención a superficies resbaladizas, escalones, desniveles y obstáculos.
- Se evitarán desplazamientos rápidos que puedan generar caídas o pérdida de estabilidad.

Personas con lesiones temporales o condiciones médicas transitorias

- Se evaluará la capacidad de desplazamiento de la persona.
- Se brindará apoyo físico cuando sea requerido.
- Se utilizarán rutas accesibles y seguras.
- En caso de que la condición médica represente un riesgo durante la evacuación, se coordinará apoyo con el personal de primeros auxilios.

Llegada al punto de encuentro

Una vez finalizada la evacuación:

- Se realizará el conteo del personal evacuado.
- Se verificará la presencia de las personas que requirieron asistencia especial.
- Se evaluará el estado de salud de los evacuados.
- Se reportarán personas faltantes al Coordinador de Emergencias.

- Se solicitará apoyo externo cuando la situación lo requiera.
- Las personas evacuadas permanecerán en el punto de encuentro hasta recibir autorización para el retorno o instrucciones adicionales.

Medidas preventivas

- Mantener permanentemente libres las rutas de evacuación.
- Verificar periódicamente las condiciones de accesibilidad de las instalaciones.
- Mantener actualizado el registro interno de personas que puedan requerir asistencia especial.
- Capacitar a brigadistas en evacuación asistida y atención inclusiva.
- Realizar simulacros que contemplen escenarios de evacuación de personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Inspeccionar periódicamente los equipos y recursos destinados a la atención de emergencias.
- Divulgar los procedimientos de evacuación asistida a trabajadores, contratistas y visitantes.

9 Procedimientos de respuesta ante emergencias y contingencias

Objetivo principal.

Establecer los procedimientos que le permita a funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad vecina de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico gestionar las situaciones de emergencia que se relacionan a continuación.

Objetivos específicos.

- Evitar o minimizar lesiones que puedan sufrir el personal de la Corporación ante eventos o situaciones de emergencia.
- Gestionar el control de los impactos ambientales acaecidos como resultado de las situaciones de emergencia que se presentan en este documento.

9.1 Incendios forestales

9.1.1 Antes de la ocurrencia de incendio forestal

- Adelantar campañas de concientización en la comunidad en general sobre las buenas prácticas que deben observarse para evitar la ocurrencia de este tipo de emergencias.
- Asignación de responsabilidades a funcionarios y contratistas que puedan verse afectados por este tipo de evento, en especial en aquellos casos en que la situación se presente en inmediaciones de las instalaciones de la Corporación.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones que pueden causar incendios forestales en áreas abiertas junto con los efectos colaterales posibles y de los procedimientos a aplicar en caso de que estos se presenten.
- Asegurarse de consultar pronósticos de tiempo a través de fuentes confiables en especial en épocas del año con mayores temperaturas o condiciones que sean favorables para la ocurrencia de estas emergencias.
- En las inmediaciones a las instalaciones de la Corporación, se deben realizar inspecciones periódicas que permitan alertar acerca de posibles situaciones que puedan generar este tipo de emergencias para su control en forma oportuna.
- Se deben mantener debidamente actualizados los canales de comunicación con las entidades gubernamentales del orden departamental para asegurar el control de las situaciones de emergencias ocasionadas por incendios forestales.

9.1.2 Acciones en caso de incendio forestal

- El Coordinador de emergencias debe dar aviso inmediato a las entidades del orden distrital y departamental encargadas de la atención de incendios forestales para asegurar su control de forma oportuna.
- Mantener comunicación las entidades del orden distrital y departamental para la atención de incendios forestales y para asegurar su control de forma oportuna.
- Gestionar en lo pertinente las comunicaciones requeridas y servir de enlace para el control de las situaciones de emergencia.
- Todo funcionario o contratista de la Corporación debe mantenerse retirado de las zonas de riesgo y dar cumplimiento a las directrices dadas por las autoridades a cargo de atender esta situación de emergencia.

9.1.3 Acciones después de un incendio forestal

- Cooperar en lo que corresponde a la jurisdicción de la Corporación con la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- Coordinar con las autoridades distritales y departamentales la evaluación de las posibles pérdidas generadas por la situación de emergencia presentada.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.2 Inundaciones

9.2.1 Antes de la ocurrencia de una inundación

- Adelantar campañas de concientización en la comunidad sobre las buenas prácticas que deben observarse para evitar la ocurrencia de este tipo de emergencias, incluyendo el buen manejo de residuos y evitar la obstrucción de cuerpos de agua.
- Asignación de responsabilidades a las personas que puedan verse afectadas por este tipo de eventos, en especial en aquellos casos en que la situación de emergencia se presente en inmediaciones de la Corporación o de los sitios donde se estén realizando actividades a su cargo.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de inundación que se pueden presentar y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegúrese de consultar pronósticos de lluvias a través de fuentes confiables en especial en épocas del año con mayor presencia de lluvias.
- En las inmediaciones de la Corporación, realizar inspecciones periódicas que permitan anticipar la ocurrencia de posibles situaciones que puedan generar o potenciar este tipo de emergencias para su control en forma oportuna.
- Mantener debidamente actualizados los canales de comunicación con las entidades gubernamentales del orden departamental para asegurar el control de las situaciones de emergencias ocasionadas por inundaciones.

9.2.2 Acciones en caso de inundación

- El Coordinador de emergencias debe dar aviso inmediato a las entidades del orden distrital y departamental para la atención de inundaciones para asegurar su control de forma oportuna.
- Gestionar en lo pertinente las comunicaciones requeridas y servir de enlace para el control de las situaciones de emergencia.
- Todo funcionario o contratista de la Corporación debe mantenerse retirado de las zonas de riesgo y dar cumplimiento a las directrices dadas por las autoridades a cargo de atender esta situación de emergencia.

9.2.3 Acciones después de inundación

- Cooperar en lo que corresponde a su jurisdicción con la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- Coordinar con las autoridades distritales y departamentales la evaluación de las posibles pérdidas generadas por la situación de emergencia presentada.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.3 Lluvias intensas y descargas eléctricas

9.3.1 Antes de la ocurrencia de las lluvias intensas y descargas eléctricas

- Asignación de responsabilidades a las personas que puedan verse afectadas por este tipo de emergencias.
- Asegurarse de consultar pronósticos de lluvias a través de fuentes confiables en especial en épocas del año con mayor presencia de lluvias.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de lluvia intensa que se pueden presentar en las instalaciones de la Corporación o sus inmediaciones y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura para garantizar su adecuado funcionamiento. Se deben detectar zonas al interior de las instalaciones de la Corporación con presencia de agua proveniente de goteras o redes en mal estado y proceda con su reparación.

- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el buen estado de cubiertas, canales, manholes y desagües a través de los cuales se realiza el drenaje de las aguas lluvias. Realizar actividades de limpieza periódicas.

9.3.2 Acciones en caso de lluvia intensa y descargas eléctricas

- En lo posible los funcionarios o contratistas deben suspender sus actividades y trasládese a áreas protegidas.
- Todo funcionario o contratista debe abstenerse de entrar en contacto con redes eléctricas.
- El Coordinador de emergencias debe dar aviso inmediato a las entidades del orden distrital y departamental para la atención de inundaciones para asegurar su control de forma oportuna.
- El Coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.
- Todo funcionario o contratista de la Corporación debe mantenerse retirado de las zonas de riesgo y no debe exponerse a esta condición de riesgo.

9.3.3 Acciones después de lluvias intensas y descargas eléctricas

- Cooperar en lo que corresponde a su jurisdicción con la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe evaluar las perdidas en las instalaciones de la Corporación en caso de que estas se hayan presentado.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.4 Vendavales

9.4.1 Antes de la ocurrencia de vendavales

- Asignación de responsabilidades a las personas que puedan verse afectadas por este tipo de emergencias.

- Asegurarse de consultar pronósticos del tiempo a través de fuentes confiables en especial en épocas del año con mayor presencia de vientos fuertes o condiciones climáticas adversas.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las condiciones de tiempo que se pueden presentar en las instalaciones de la Corporación o sus inmediaciones y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura para garantizar su adecuado funcionamiento. Detecte zonas con presencia de agua proveniente de goteras o redes en mal estado y proceda con su reparación.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el buen estado de cubiertas.

9.4.2 Acciones en caso de vendaval

- En lo posible los funcionarios o contratistas deben suspender sus actividades y trasládese a áreas protegidas.
- Todo funcionario o contratistas debe abstenerse de entrar en contacto con redes eléctricas.
- El Coordinador de emergencias debe dar aviso inmediato a las entidades del orden distrital y departamental para la atención de inundaciones para asegurar su control de forma oportuna.
- Colaborar con las actividades de evacuación que sean requeridas, asegurando el cumplimiento al procedimiento que se tiene definido y procurando que las demás personas también lo cumplan.
- El Coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.
- Todo funcionario o contratista de la Corporación debe mantenerse retirado de las zonas de riesgo y no debe exponerse a esta condición de riesgo.

9.4.3 Acciones después de un vendaval

- Cooperar en lo que corresponde a su jurisdicción con la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.

- El Coordinador de emergencias debe evaluar las perdidas en las instalaciones de la Corporación en caso que estas se hayan presentado.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.5 Movimiento sísmico / colapso estructural

9.5.1 Antes de la ocurrencia de sismo / colapso estructural

- Asignación de responsabilidades a las personas que puedan verse afectadas por una situación de sismo / Colapso Estructural.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca del riesgo de sismo que se tiene en las instalaciones de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen dentro de las instalaciones.
- Se deben definir tanto para personal de la Corporación como para los visitantes, la forma en que estas deben protegerse durante la ocurrencia del sismo y luego de que este hubiese ocurrido, lo anterior dependiendo del área de trabajo en la que se encuentren.
- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura, para garantizar su adecuado funcionamiento ante la ocurrencia de este tipo de emergencia.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar la estabilidad de las instalaciones y del mobiliario asociado, su adecuada disposición y aseguramiento para permitir la respuesta segura en los casos requeridos, así como el adecuado almacenamiento de todo tipo de elementos en los sitios de trabajo.
-

9.5.2 Acciones en caso de sismo

- Protegerse si no puede salir ubíquese bajo estructuras sólidas (muros portantes) o en triángulos de la vida, protegiendo su cabeza y cuello con los brazos.
- Colaborar con las actividades de evacuación que sean requeridas, asegurando el cumplimiento al procedimiento que se tiene definido y procurando que las demás personas también lo cumplan.

- El coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.5.3 Acciones después de un sismo /colapso estructural

- No regresar a la estructura, el edificio puede sufrir colapsos secundarios o réplicas (si fue por un sismo); espere la autorización de los organismos de socorro.
- No ingresar a áreas restringidas.
- Implementar las acciones del procedimiento de evacuación, asegurando el conteo de personal que se encuentre registrado.
- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe coordinar que Recursos Físicos efectué la evaluación de las perdidas en las instalaciones de la Corporación.
- Recursos físicos realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas.
- El coordinador SST coordinara la investigación de los hechos integrando todos las ares involucradas.

9.6 Remoción en masa

9.6.1 Antes de la ocurrencia de un movimiento de remoción en masa

- Asignación de responsabilidades a las personas que pueden verse afectadas por este tipo de evento, en especial en aquellos casos en que la situación de emergencia se presente en inmediaciones de las instalaciones de la Corporación.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de movimientos en masa que se pueden presentar en áreas abiertas y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- En las inmediaciones a las instalaciones de la Corporación, realizar inspecciones periódicas que permitan alertar posibles situaciones que puedan generar este tipo de emergencias para su control en forma oportuna.

- Mantener debidamente actualizados los canales de comunicación con las entidades gubernamentales del orden departamental para asegurar el control de las situaciones de emergencias ocasionadas por incendios forestales.

9.6.2 Acciones en caso de un movimiento de remoción en masa

- El Coordinador de emergencias debe dar aviso inmediato a las entidades del orden distrital y departamental para la atención de movimientos en masa o para alertar por posibles situaciones que puedan generar este tipo de emergencias para asegurar su control de forma oportuna.
- Mantener comunicación las entidades del orden distrital y departamental para la atención de movimientos en masa para asegurar su control de forma oportuna.
- Gestionar en lo pertinente las comunicaciones requeridas y servir de enlace para el control de las situaciones de emergencia.
- Todo funcionario o contratista de la Corporación debe mantenerse retirado de las zonas de riesgo y dar cumplimiento a las directrices dadas por las autoridades a cargo de atender esta situación de emergencia.

9.6.3 Acciones después de un movimiento de remoción en masa

- Cooperar en lo que corresponde a su jurisdicción con la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- Coordinar con las autoridades distritales y departamentales la evaluación de las posibles pérdidas generadas por la situación de emergencia presentada.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.7 Accidente con agentes biológicos

9.7.1 Antes de la ocurrencia del accidente con agentes biológicos

- Asignación de responsabilidades a las personas que pueden verse afectadas por la ocurrencia de accidentes relacionados con agentes biológicos.

- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de los accidentes con agentes biológicos que se pueden presentar durante el desarrollo de las actividades de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el orden y aseo en los sitios de trabajo, y de esta forma controlar la presencia de animales o sustancias que puedan generar este tipo de emergencias.

9.7.2 Acciones en caso de accidente con agentes biológicos

- Colaborar con las actividades de evacuación del personal afectado por la ocurrencia de accidentes con agentes biológicos en caso de ser requerido.
- Si las personas cercanas al sitio del evento se encuentran capacitadas se debe proceder a la prestación de los primeros auxilios al personal afectado.
- El coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.7.3 Acciones después de un accidente con agentes biológicos

- Realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

Nota: En caso de que el accidente se produzca fuera de las instalaciones de la Corporación durante la realización de visitas, se debe observar lo indicado en el Protocolo para la realización de vistas de campo.

9.8 Accidente de tránsito

Ver el procedimiento establecido en el documento GH-OT-33 PONS Seguridad Vial.

9.9 Accidentes por contacto con productos químicos

9.9.1 Antes de la ocurrencia de accidentes por contacto con productos químicos

- Asignación de responsabilidades a las personas que pueden verse afectadas por situaciones de emergencia asociadas por contacto con productos químicos.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca del manejo de los productos químicos, las situaciones de emergencia asociadas y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen.
- Disponer de infraestructura, incluidos los elementos de protección correspondientes, adecuados para el almacenamiento y manejo de productos químicos requeridos para el desarrollo de las actividades de la Corporación.
- Se mantendrá debidamente actualizado el inventario de productos químicos junto con sus correspondientes fichas de datos de seguridad.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el adecuado manejo de los productos químicos de manera conforme con los requisitos establecidos en las fichas de datos de seguridad.

9.9.2 Acciones en caso de accidentes por contacto con productos químicos

- Delimitar el área en donde se haya presentado el evento para evitar la presencia innecesaria de personas.
- Retirar del sitio del evento a las personas que se hayan visto afectadas por el accidente por contacto con productos químicos.
- Brindar a las personas afectadas la atención de primeros auxilios recomendada por el fabricante de los productos en las correspondientes fichas de datos de seguridad.
- En caso de requerirse las personas afectadas deben ser trasladadas a los centros de atención médica correspondientes.
- Proceder a la limpieza de la zona afectada por el accidente con productos químicos, asegurando el cumplimiento de los requisitos dados en las fichas de datos de seguridad.

- El coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El jefe de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.9.3 Acciones después de un accidente por contacto con productos químicos

- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe evaluar las perdidas en las instalaciones de la Corporación en caso que se hayan presentado.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.10 Accidentes por caídas al mismo nivel

9.10.1 Antes de la ocurrencia de las caídas al mismo nivel

- Asignación de responsabilidades a las personas que puedan verse afectadas por la ocurrencia de caídas al mismo nivel.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones generadoras de este tipo de emergencias en las instalaciones de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen dentro de las instalaciones.
- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el orden y aseo en los sitios de trabajo, el adecuado estado de la infraestructura, mobiliario y demás situaciones que puedan dar lugar a una situación de emergencia por caídas al mismo nivel.

9.10.2 Acciones en caso de caídas al mismo nivel

- Ante la ocurrencia de un evento relacionado con caídas al mismo nivel debe darse aviso inmediato al Coordinador de emergencias.
- Delimitar el área en donde se haya presentado el evento para evitar la presencia innecesaria de personas.
- Brindar a las personas afectadas la atención de primeros auxilios requeridos para su traslado a centro de atención médica autorizada.
- El Coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.10.3 Acciones después de una caída al mismo nivel

- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe evaluar las perdidas en las instalaciones de la Corporación en caso que se hayan presentado.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.11 Accidentes con redes y equipos energizados

9.11.1 Antes de la ocurrencia de accidentes con redes y equipos energizados

- Asignación de responsabilidades a las personas encargadas de atender accidentes con redes o equipos energizados, incluyendo a los funcionarios o contratistas que hacen uso de estos en desarrollo de sus actividades.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de emergencia que se pueden presentar en las instalaciones de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten, ocasionadas por accidentes con redes y equipos energizados.

- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen.
- Realizar las actividades de mantenimiento a las redes y equipos energizados para garantizar su adecuado funcionamiento. En caso de deficiencias proceder a su reparación sin demora.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el buen uso de las redes y equipos energizados, la cual debe hacerse extensiva a las inmediaciones de las instalaciones de la Corporación.
- Disponer de equipos contra incendio adecuados en buen estado para el control de este tipo de emergencias. Estos deben mantenerse debidamente identificados en cada área de trabajo y libres de obstáculos que puedan dificultar la atención de una situación de emergencia.

9.11.2 Acciones en caso de accidentes con redes y equipos energizados

- Desde los tableros de control se deben des energizar las líneas eléctricas cercanas al sitio del evento y en lo posible tratar de retirar equipo que se encuentre conectado a ellas. De ser necesario, apoyarse con personal de la Corporación capacitado para ejecutar esta acción.
- Dar aviso inmediato al líder contraincendios de la brigada, al Coordinador de emergencias o algún miembro de la brigada. Estos a su vez dependiendo de la dimensión del evento procederán a informar al cuerpo de bomberos o entidades de apoyo externo según corresponda.
- Delimitar el área en donde se haya presentado el evento para evitar la presencia innecesaria de personas.
- Brindar a las personas afectadas la atención de primeros auxilios requeridos para su traslado a centro de atención médica autorizada.
- Colaborar con las actividades de evacuación que sean requeridas, asegurando el cumplimiento al procedimiento que se tiene definido y procurando que las demás personas también lo cumplan.
- Si el personal que se encuentra en proximidades del sitio del evento se encuentra capacitado debe tomar el extintor más cercano al área y accionarlo. Se debe apuntar el producto del extintor a la base de la llama hasta extinguirla por completo.
- El coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.11.3 Acciones después de accidentes con redes y equipos energizados

- Implementar las acciones del procedimiento de evacuación.
- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe evaluar las pérdidas en las instalaciones de la Corporación en caso que se hayan presentado.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- Proceder al reemplazo de partes afectadas considerando las fallas presentadas para que estas no vuelvan a presentarse.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.12 Accidentes por trabajo en alturas

9.12.1 Antes de la ocurrencia de un accidente por trabajo en alturas

- Asignación de responsabilidades a las personas encargadas de la realización de trabajos en altura incluyendo tanto a las personas encargadas de la operación en curso como del acompañamiento.
- Asegurar la competencia certificada del personal para trabajo en altura en forma previa al inicio de las actividades.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de emergencia por trabajos en altura que se pueden presentar en las instalaciones de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal calificado para trabajos en altura haya participado en prácticas y simulacros relacionados.
- Disponer del equipamiento requerido acorde con las actividades a realizar, así como con los equipos de protección contra caídas conformes con los requisitos aplicables y debidamente certificados.
- Diligenciar los permisos correspondientes para el desarrollo de las actividades en forma segura. Estos permisos deberán ser diligenciados y autorizados por personal competente.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el orden y aseo en los sitios de trabajo y el cumplimiento de los requisitos técnicos, a fin de detectar y controlar condiciones que puedan dar lugar a una situación de emergencia relacionada con trabajos en altura.

- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura, para garantizar su adecuado funcionamiento.

9.12.2 Acciones en caso de un accidente por trabajo en alturas

- Dar aviso inmediato al Coordinador de emergencias, quien a su vez en caso de requerirse procederá a informar a las entidades requeridas.
- Colaborar con las actividades de evacuación que sean requeridas, asegurando el cumplimiento al procedimiento que se tiene definido y procurando que las demás personas también lo cumplan.
- En caso de requerirse implementar el plan de rescate acorde con las actividades en ejecución, previa evaluación de las condiciones de riesgo en el sitio para evitar la exposición de un mayor número de personas.
- El Coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.12.3 Acciones después de un accidente por trabajo en alturas

- Implementar las acciones del procedimiento de evacuación.
- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe evaluar las perdidas en las instalaciones de la Corporación.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.13 Derrames, fugas o liberaciones accidentales de sustancias químicas, residuos peligrosos y otros residuos

9.13.1 Antes de la ocurrencia de un derrame de productos químicos

- Asignar responsabilidades al personal encargado de atender situaciones de emergencia asociadas con derrames, fugas o liberaciones

accidentales de sustancias químicas, residuos peligrosos y otros residuos que, por sus características, cantidad o condiciones de manejo, puedan generar afectaciones a la salud, al ambiente o a la infraestructura.

- Brindar capacitación al personal pertinente sobre el manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos, los riesgos asociados a estos, las situaciones potenciales de emergencia y los procedimientos establecidos para su atención.
- Asegurar que el personal de la Corporación que tenga responsabilidades relacionadas con la atención de este tipo de situaciones participe en las actividades de capacitación, prácticas y simulacros que se realicen, cuando sea aplicable.
- Mantener disponibles y accesibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas utilizadas o almacenadas en las instalaciones de la Corporación, cuando corresponda.
- Disponer de infraestructura, recipientes, elementos de protección personal, materiales absorbentes y demás elementos de contención y atención requeridos, de acuerdo con las características y cantidades de las sustancias químicas y residuos peligrosos manejados y los riesgos identificados.
- Realizar inspecciones periódicas a las áreas de almacenamiento de sustancias químicas y residuos, con el fin de verificar el estado de recipientes, envases, contenedores, sistemas de almacenamiento y elementos de contención, así como identificar oportunamente condiciones que puedan generar situaciones de emergencia.
- Asegurar la adecuada gestión y almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo con los controles operacionales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con el propósito de prevenir la acumulación de residuos, la generación y liberación de lixiviados, la proliferación de vectores y otras condiciones que puedan generar afectaciones sanitarias o ambientales.

9.13.2 Acciones en caso de derrames, fugas o liberaciones accidentales

- Identificar, cuando sea posible y sin poner en riesgo la integridad de las personas, el tipo de sustancia, producto o residuo involucrado en el evento y evaluar preliminarmente la magnitud de la situación.
- Delimitar y señalizar el área afectada para restringir el acceso de personal no autorizado y evitar la exposición innecesaria de funcionarios, contratistas, visitantes u otras personas.
- Retirar del área afectada a las personas que puedan encontrarse expuestas y, cuando corresponda, brindar los primeros auxilios de

acuerdo con las recomendaciones establecidas en la Ficha de Datos de Seguridad del producto involucrado.

- En caso de requerirse las personas afectadas deben ser trasladadas a los centros de atención médica correspondientes.
- Utilizar los elementos de protección personal y los elementos de contención apropiados para las características de la sustancia o residuo involucrado.
- Contener el material derramado o liberado mediante el uso de barreras, materiales absorbentes u otros elementos disponibles y apropiados, evitando, en la medida de lo posible, su dispersión hacia el suelo, sistemas de drenaje, alcantarillado u otras áreas que puedan verse afectadas.
- Proceder a la limpieza de la zona afectada por el derrame con productos químicos, asegurando el cumplimiento de los requisitos dados en las fichas de datos de seguridad.
- El Coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.13.3 Acciones después de derrames, fugas o liberaciones accidentales

- Verificar que el área afectada haya sido debidamente limpiada y, cuando corresponda, descontaminada, y que no persistan condiciones que puedan generar riesgos para las personas, el ambiente o la infraestructura.
- Proceder a la recolección, clasificación, almacenamiento temporal y gestión de los residuos generados durante la atención de la emergencia, de acuerdo con sus características y con los requisitos legales y otros requisitos aplicables.
- En caso de generarse residuos peligrosos como consecuencia del evento o de las actividades de limpieza y descontaminación, estos deberán ser gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Corporación y entregados a gestores autorizados, cuando corresponda.
- El Coordinador del SGI debe evaluar la posible ocurrencia de impactos ambientales derivados del evento y determinar, cuando sea necesario, las medidas de mitigación, corrección, recuperación o seguimiento aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe realizar un inventario e informe de los hechos relacionados con la situación presentada, incluyendo sus

posibles causas, sustancias o residuos involucrados, áreas afectadas, daños, impactos y pérdidas generadas, así como las acciones implementadas para su control.
- El Coordinador de emergencias debe evaluar las pérdidas en las instalaciones de la Corporación en caso que se hayan presentado.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.14 Explosión

9.14.1 Antes de la ocurrencia de una explosión

- Asignación de responsabilidades a las personas que puedan verse afectadas por una explosión.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de explosión que se pueden presentar en las instalaciones de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen dentro de las instalaciones.
- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura susceptible de generar este tipo de emergencia, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Disponer de los equipos contra incendio en buen estado, debidamente identificados en las áreas de trabajo expuestas a esta situación de emergencia y libres de obstáculos que puedan dificultar la atención de una situación de emergencia.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el orden y aseo en los sitios de trabajo en donde sea posible la ocurrencia de este tipo de emergencias, así como el normal funcionamiento de los equipos e infraestructura susceptible de generar esta situación.

9.14.2 Acciones en caso de explosión

- Des energizar las líneas eléctricas cercanas y tratar de retirar todo producto o elemento presente en la zona en donde se está presentando el incendio y que pueda ser causa de otras situaciones de emergencia. De ser necesario, apoyarse con personal de la Corporación capacitado para ejecutar esta acción.
- Dar aviso inmediato al Líder contraincendios de la brigada o al Coordinador de emergencias. Estos a su vez dependiendo de la

dimensión del evento procederán a informar al cuerpo de bomberos o demás entidades externas para la atención de la situación.
- Colaborar con las actividades de evacuación que sean requeridas, asegurando el cumplimiento al procedimiento que se tiene definido y procurando que las demás personas también lo cumplan.
- Si está capacitado y previa evaluación de las condiciones de riesgo en el sitio, tomar el extintor más cercano al área y accionarlo.
- El Coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El Coordinador de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.14.3 Acciones después de un incendio

- Implementar las acciones del procedimiento de evacuación.
- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe coordinar la evaluación de las perdidas en las instalaciones de la Corporación.
- Realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.15 Incendio de origen tecnológico

9.15.1 Antes de la ocurrencia de conato o incendio

- Asignación de responsabilidades a las personas encargadas de atender una situación de incendio.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones de incendio que se pueden presentar en las instalaciones de la Corporación y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar que el personal de la Corporación participe en las prácticas y simulacros que se realicen dentro de las instalaciones.
- Realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura, para garantizar su adecuado funcionamiento.

- Disponer de los equipos contra incendio en buen estado, debidamente identificados en cada área de trabajo y libres de obstáculos que puedan dificultar la atención de una situación de emergencia.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan verificar el orden y aseo en los sitios de trabajo, el buen uso de la energía eléctrica, equipos, productos químicos entre otras situaciones que puedan dar lugar a una situación de emergencia relacionada con incendio.

9.15.2 Acciones en caso de incendio

- Des energizar las líneas eléctricas cercanas y tratar de retirar todo producto o elemento presente en la zona en donde se está presentando el incendio y que pueda ser causa de otras situaciones de emergencia. De ser necesario, apoyarse con personal de la Corporación capacitado para ejecutar esta acción.
- Dar aviso inmediato al Líder contraincendios o al Coordinador de emergencias. Estos a su vez dependiendo de la dimensión del evento procederán a informar al cuerpo de bomberos o demás entidades externas para la atención de la situación.
- Colaborar con las actividades de evacuación que sean requeridas, asegurando el cumplimiento al procedimiento que se tiene definido y procurando que las demás personas también lo cumplan.
- Si está capacitado y previa evaluación de las condiciones de riesgo en el sitio, tomar el extintor más cercano al área y accionarlo. Se debe apuntar el producto del extintor a la base de la llama hasta extinguirla por completo.
- El coordinador del SGI debe monitorear la situación a razón de detectar impactos ambientales que deban ser objeto de acciones de mitigación y control.
- El jefe de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.15.3 Acciones después de un incendio

- Implementar las acciones del procedimiento de evacuación.
- Proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El Coordinador de emergencias debe coordinar la evaluación de las perdidas en las instalaciones de la Corporación.

- Realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.16 Amenazas por riesgo público y/o atentados terroristas

9.16.1 Antes de la ocurrencia de riesgo público o atentado terrorista

- Asignación de responsabilidades a los funcionarios o contratistas que puedan verse afectados por la ocurrencia de situaciones de riesgo público o atentado terrorista, o deban participar en el manejo y control de una situación asociada.
- Brindar capacitación en los niveles pertinentes acerca de las situaciones que se pueden presentar en relación con el riesgo público o atentado terrorista y de los procedimientos a aplicar en caso de que estas se presenten.
- Asegurar la participación de funcionarios y contratistas de la Corporación en prácticas y simulacros que se realicen para la atención de esta situación de emergencia.
- Mantener un directorio de las entidades a través de las cuales se deben reportar este tipo de situaciones para su atención oportuna.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan identificar situaciones sospechosas en las instalaciones de la Corporación o sus inmediaciones y reportarla al Coordinador de la brigada de emergencias.

9.16.2 Acciones en caso de riesgo público o atentado terrorista

- En caso de recibir amenazas de riesgo público o atentado terrorista se debe proceder al reporte ante el Coordinador de la brigada de emergencias para que por este medio se informa a las autoridades de policía para su trámite correspondiente.
- Se debe cooperar con las autoridades competentes brindando la información de forma precisa y ágil para asegurar una investigación efectiva del hecho y el control de la situación presentada.
- El jefe de emergencias debe declarar finalizada la emergencia cuando la situación haya sido controlada o los organismos de apoyo externo así lo confirmen.

9.16.3 Acciones después de riesgo público o atentado terrorista

- Implementar las acciones del procedimiento de evacuación en los casos en que aplique.
- En caso de requerirse proceder a la recolección de residuos generados por la situación de emergencia presentada y con su disposición acorde con los requisitos legales aplicables.
- El jefe de emergencias debe coordinar la evaluación de las pérdidas que se hayan presentado en las instalaciones de la Corporación.
- Realizar un inventario de los hechos que llevaron a la situación de emergencia, causas, daños y pérdidas generadas. Se debe preparar informe del evento ocurrido y de las acciones implementadas.
- En caso de ser necesario se debe proceder a la actualización de este procedimiento.

9.17 Amenazas por riesgo público. Asalto a mano armada

9.17.1 Acciones antes de un asalto a mano armada

- Antes de ingresar o salir de un vehículo, observe las condiciones del entorno y verifique que no existan situaciones sospechosas que puedan representar un riesgo.
- Si identifica una situación potencialmente peligrosa, no se acerque ni intente investigar. Aléjese del lugar cuando sea posible y comuníquese con la empresa o las autoridades.
- No porte, ni utilice armas para enfrentar posibles situaciones de delincuencia, salvo que usted sea personal de seguridad física legalmente autorizado y capacitado para ello.
- Antes de iniciar desplazamientos a pie tenga en cuenta:
    - Verifique que sus documentos, teléfono, dinero y demás objetos personales se encuentren seguros y lleve únicamente lo estrictamente necesario.
    - Planee previamente el desplazamiento, identificando la ruta principal, posibles rutas alternas y lugares seguros donde pueda solicitar ayuda en caso de emergencia.
    - Realice un breve repaso mental de las actividades que realizará, los lugares que visitará y las condiciones de seguridad previstas para el recorrido.
- Durante los desplazamientos a pie tenga en cuenta:
    - Manténgase atento y consciente de su entorno. Evite distracciones que disminuyan su capacidad para identificar oportunamente situaciones de riesgo.
    - Camine con una postura segura y natural, manteniendo la cabeza en alto y observando discretamente lo que ocurre a su alrededor.

- Evite transitar por lugares solitarios, oscuros, poco concurridos o identificados como zonas de riesgo. Prefiera vías principales, iluminadas y con circulación de personas.
- Identifique durante el recorrido lugares seguros donde pueda solicitar ayuda, como establecimientos comerciales, centros comerciales, estaciones de servicio, CAI, estaciones de Policía u otros sitios con presencia de personal de seguridad.
- Evite detenerse innecesariamente en la vía pública o involucrarse en situaciones ajenas que puedan distraerlo o convertirlo en un blanco para la delincuencia.
- Evite conversaciones o interacciones innecesarias con personas desconocidas y no proporcione información personal, familiar o relacionada con su trabajo.
- No reciba, transporte ni manipule objetos que personas desconocidas le entreguen en la vía pública.
- Evite aceptar favores, acompañamientos o servicios de personas desconocidas cuando puedan representar un riesgo para su seguridad.
- No utilice el teléfono celular mientras camina por la vía pública. Si necesita realizar una llamada o consultar información, hágalo preferiblemente dentro de un establecimiento o lugar seguro.
- Si utiliza audífonos o manos libres, mantenga un nivel de atención que le permita escuchar lo que ocurre a su alrededor.
- Evite utilizar joyas, accesorios, equipos electrónicos u otros elementos que puedan llamar innecesariamente la atención.
- No lleve grandes cantidades de dinero en efectivo. Distribuya de manera segura los elementos indispensables y evite exhibirlos en público.
- Mantenga su bolso, morral o maleta bajo control, preferiblemente ubicado al frente o en un costado del cuerpo.
- Evite utilizar maletas que permitan identificar fácilmente que transporta computadores u otros equipos de alto valor.
- Mantenga las manos libres en lo posible y evite caminar con ambas manos dentro de los bolsillos, especialmente en terrenos irregulares o durante desplazamientos prolongados.
- Utilice ropa y calzado cómodos y adecuados para caminar, que permitan movilizarse con facilidad ante cualquier situación imprevista.
- Mantenga una comunicación periódica con su familia o con la persona definida por la organización, realizando llamadas o enviando mensajes desde lugares seguros y evitando divulgar su ubicación en tiempo real a personas no autorizadas.

- Mantenga una conciencia situacional permanente: observe cambios inusuales en el entorno, personas que generen sospecha o situaciones que puedan representar un riesgo.
- Anticipe mentalmente qué haría ante una situación de inseguridad, identificando lugares hacia los cuales podría dirigirse para solicitar ayuda.
- Si considera que una persona lo está siguiendo, no la confronte ni se dirija directamente a su domicilio o lugar de trabajo. Cambie de dirección y diríjase hacia un lugar concurrido y seguro.

9.17.2 Acciones durante un asalto a mano armada

- Mantenga la calma y evite realizar acciones impulsivas o movimientos bruscos.
- No oponga resistencia ni intente enfrentarse físicamente al agresor.
- Mantenga las manos visibles y adopte una actitud tranquila que permita evidenciar que no representa una amenaza.
- Siga las instrucciones del agresor de manera calmada, evitando discutir, insultar, amenazar o cuestionar sus acciones.
- No realice movimientos repentinos ni introduzca las manos en bolsillos, bolsos, cajones o compartimentos sin informar previamente lo que va a hacer.
- No intente utilizar armas, objetos contundentes, herramientas u otros elementos para enfrentar al agresor.
- Evite realizar movimientos que puedan hacerle creer al agresor que pretende activar una alarma, solicitar ayuda o tomar algún elemento para defenderse, especialmente si esto puede aumentar el riesgo.
- Evite establecer contacto físico con el agresor y mantenga una distancia prudente cuando las condiciones lo permitan.
- No provoque ni desafíe al agresor mediante palabras, gestos, reclamos o conductas que puedan aumentar su nivel de agresividad.
- No intente recuperar bienes, dinero, equipos, documentos o elementos de trabajo durante el asalto. La vida y la integridad física tienen prioridad sobre los bienes materiales.
- Si le solicitan entregar sus pertenencias, hágalo de manera tranquila y sin movimientos bruscos.
- Evite realizar contacto visual prolongado con el agresor si esto puede interpretarse como una actitud desafiante; mantenga una actitud neutral y tranquila.
- Si se encuentra acompañado, evite realizar acciones que puedan poner en riesgo a sus compañeros. No intente intervenir para enfrentar al agresor.

- No persiga al agresor ni intente recuperar los elementos sustraídos una vez que abandone el lugar.
- Procure recordar, sin exponerse ni fijar la atención de manera evidente, características que puedan ser útiles para la posterior denuncia, como vestimenta, contextura, tono de voz, características particulares, vehículo, dirección de desplazamiento u otros aspectos relevantes.
- No intente seguir o investigar por cuenta propia las características o ubicación del agresor después del evento.
- Una vez el agresor se haya retirado y solo cuando sea seguro hacerlo, diríjase a un lugar protegido y solicite ayuda.

9.17.3 Acciones después de un asalto a mano armada

- Aléjese del lugar del asalto y ubíquese en un sitio seguro. Solicite ayuda a las autoridades o a los servicios de emergencia, cuando sea necesario.
- Revise rápidamente su estado de salud y verifique, en la medida de lo posible, si alguno de sus compañeros presenta lesiones o requiere atención.
- Si presenta lesiones, solicite atención médica inmediata. Si su condición lo permite, diríjase al centro asistencial correspondiente; en caso contrario, solicite el servicio de atención de emergencias.
- Informe oportunamente lo sucedido a su jefe inmediato, supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Evite manipular o alterar elementos que puedan constituir evidencia del hecho y, si es posible, recuerde las características relevantes del evento, sin exponerse nuevamente al riesgo.
- Realice la denuncia ante las autoridades competentes y suministre la información necesaria para facilitar la investigación del hecho.
- No intente perseguir, enfrentar o recuperar por cuenta propia los elementos sustraídos.

9.18 Amenazas por riesgo público. Asonada

9.18.1 Acciones durante una asonada

- Manténgase a distancia de la multitud.
- Si está en oficinas o instalaciones físicas no se desplace al exterior.
- Aléjese de puertas y ventanas que para garantizar su seguridad.
- Preste atención a las indicaciones de los coordinadores de evacuación y/o brigadistas.
- Evite gritar y contribuir a la violencia.

- Cubra su cabeza con sus manos y habrá la boca en caso de que los manifestantes lancen artefactos explosivos improvisados, de esta manera evitara un daño mayor en su cuerpo especialmente en sus oídos por la onda expansiva.
- Mantenga la calma para evitar el pánico innecesario.
- Busque un lugar seguro como refugio hasta que la manifestación haya pasado.
- Espere el apoyo de las autoridades judiciales y de emergencias.
- Acate todas las medidas de seguridad que provengan de las autoridades.
- Las únicas excepciones para salir durante una asonada son:
    - Desarrollo de incendio al interior de la oficia o instalación física,
    - Caso fortuito o fuerza mayor,
    - Atención de pacientes críticos,
    - Inundación, fuga de gases, entre otros.

9.18.2 Acciones después de una asonada

- Realice una revisión rápida de su estado de salud y verifique las condiciones de sus compañeros, identificando posibles lesiones o situaciones que requieran atención inmediata.
- Si presenta alguna lesión, solicite asistencia y, si sus condiciones lo permiten, diríjase al servicio de atención médica correspondiente. No se movilice por sus propios medios si la lesión o condición física lo impide.
- Informe inmediatamente la situación y cualquier afectación presentada a su jefe inmediato, supervisor del contrato y al responsable o área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Permanezca atento a las instrucciones de las autoridades, del personal de seguridad y de los responsables de la atención de la emergencia. No regrese al área afectada hasta que sea autorizado.
- Realice la denuncia o reporte ante las autoridades competentes, cuando corresponda, y suministre la información necesaria para la investigación del evento.

9.19 Amenazas por riesgo público. Reten en la vía

9.19.1 Acciones durante un Reten en la vía

- Disminuya progresivamente la velocidad y mantenga el control del vehículo.
- No intente evadir, atravesar, acelerar o realizar maniobras bruscas para evitar el retén.

- Mantenga las puertas y ventanas del vehículo cerradas mientras se aproxima al punto de control, hasta recibir instrucciones.
- Si le indican detenerse, hágalo en el lugar señalado, apague el vehículo cuando sea solicitado y mantenga las manos visibles.
- Mantenga la calma y evite movimientos bruscos que puedan ser interpretados como una amenaza.
- Siga de manera tranquila y estricta las instrucciones de quienes realizan el control, siempre procurando preservar su integridad física.
- Realice únicamente una observación visual desde una distancia segura para identificar, cuando sea posible, si se trata de un puesto de control de autoridades legalmente establecidas. No se acerque ni intente comprobar por cuenta propia la identidad de quienes realizan el retén.
- Verifique, cuando las condiciones lo permitan, la presencia de señalización, vehículos oficiales, uniformes, procedimientos organizados u otros elementos que permitan identificar un control institucional.
- Si existen indicios de que se trata de un retén ilegal o de un grupo armado, no confronte, no cuestione su identidad y no intente escapar, salvo que exista una oportunidad clara y segura para hacerlo sin aumentar el riesgo.
- No establezca discusiones ni confrontaciones físicas o verbales con las personas que realizan el retén.
- Si es posible y sin poner en riesgo su seguridad, pregunte de manera respetuosa el motivo del control y atienda las indicaciones recibidas.
- Responda las preguntas de manera breve, clara y tranquila. Evite proporcionar información adicional sobre la empresa, rutas, horarios, personas, operaciones o actividades que no le sea solicitada.
- No realice fotografías, grabaciones o llamadas telefónicas de manera evidente durante el control si esto puede generar una reacción violenta o aumentar el riesgo.
- No realice movimientos repentinos para tomar objetos, documentos, equipos de comunicación o elementos que puedan generar sospecha.
- Si le solicitan documentos personales o del vehículo, entréguelos de manera calmada, siempre que hacerlo no represente un riesgo inmediato para su integridad.
- Si le solicitan entregar el vehículo, dinero, equipos, documentos u otros bienes, priorice en todo momento la protección de su vida e integridad física sobre la protección de los bienes materiales.
- Si le solicitan información o números de contacto de la empresa o de un familiar, proporciónelos de manera tranquila, evitando realizar acciones que puedan ponerlo en riesgo.
- Si se presenta una situación de retención o posible secuestro, mantenga la calma, evite resistirse o realizar acciones heroicas y siga las

instrucciones recibidas. Procure conservar la serenidad y estar atento a las circunstancias, sin provocar a los agresores.
- No intente negociar, amenazar, perseguir o recuperar posteriormente el vehículo o los bienes por cuenta propia.
- Si le permiten continuar el desplazamiento, hágalo de manera tranquila y diríjase hacia un lugar seguro o con presencia de autoridades.

9.19.2 Acciones después de Reten en la vía

- Una vez haya superado el retén, continúe su desplazamiento hacia un lugar seguro, evitando detenerse inmediatamente en las proximidades del punto de control.
- Si el retén fue realizado por autoridades, continúe el recorrido siguiendo las instrucciones recibidas y las normas de tránsito.
- Si durante el retén se presentó intimidación, amenaza, hurto, agresión, retención, intento de secuestro o cualquier otra situación que comprometiera su seguridad, diríjase a un lugar seguro y solicite apoyo de las autoridades competentes.
- Si se presentaron lesiones o afectaciones a la salud, solicite atención médica y reporte la situación conforme al procedimiento establecido.
- Si fueron sustraídos documentos, equipos, dinero, elementos de trabajo o el vehículo, informe inmediatamente a la empresa y realice la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
- No regrese al lugar del retén ni intente recuperar por cuenta propia bienes que hayan sido retenidos o sustraídos.
- Registre, cuando sea posible y sin ponerse en riesgo, información relevante sobre el evento, como lugar, hora aproximada, circunstancias ocurridas y características generales de la situación.
- Evite publicar o divulgar en redes sociales información relacionada con el evento, las rutas, los vehículos, los trabajadores o las operaciones de la empresa.
- Informe la situación a su jefe inmediato, supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

9.20 Amenazas por riesgo público. Bloqueos en la vía. Manifestaciones

9.20.1 Acciones durante Bloqueos en la vía. Manifestaciones.

- Disminuya la velocidad y mantenga la calma. Si identifica un bloqueo o manifestación en la vía, reduzca la velocidad y detenga el vehículo en un lugar seguro, manteniendo una distancia prudente del punto de concentración.

- No intente atravesar, evadir o burlar el bloqueo. No realice maniobras peligrosas, no acelere ni intente forzar el paso, ya que estas acciones pueden generar una reacción de los manifestantes y poner en riesgo su integridad.
- Observe la situación desde una distancia segura. Evalúe, sin exponerse, el comportamiento de los manifestantes, las condiciones de la vía, posibles riesgos y las alternativas disponibles.
- Identifique posibles rutas alternativas. Si las condiciones de seguridad lo permiten, determine una ruta de desvío o un lugar seguro al cual pueda dirigirse. No tome rutas alternas que puedan conducirlo hacia zonas de mayor riesgo.
- Si existe una ruta segura para retirarse, hágalo oportunamente. Realice la maniobra de manera tranquila y segura, respetando las normas de tránsito y evitando aproximarse a la concentración de personas.
- Si no es posible continuar o retirarse, permanezca en un lugar seguro. Mantenga las puertas y ventanas del vehículo cerradas, asegure el vehículo y permanezca atento a la evolución de la situación.
- Evite discusiones o confrontaciones. No insulte, amenace, provoque, grabe de manera evidente ni realice acciones que puedan ser interpretadas como una provocación por parte de los manifestantes.
- No intente negociar o forzar el paso. Si los manifestantes impiden el tránsito, espere instrucciones de las autoridades o de la organización y evite cualquier actuación que pueda incrementar el nivel de tensión.
- Solicite apoyo de las autoridades competentes. Si se presentan actos de violencia, amenazas, daños a vehículos, agresiones, lanzamiento de objetos, incendios u otra situación que represente un peligro, comuníquese con las autoridades y siga sus instrucciones.
- Ante una situación de violencia inminente, priorice la protección de la vida. Si existe una oportunidad segura para retirarse, abandone el área sin enfrentarse a los manifestantes y diríjase a un lugar seguro.
- No se enfrente física ni verbalmente con los manifestantes. Evite cualquier conducta que pueda desencadenar una agresión. La protección de la vida e integridad física prevalece sobre la continuidad del desplazamiento o la protección de los bienes materiales.
- Si se encuentra acompañado, mantenga comunicación con sus compañeros. Verifique que todos se encuentren en condiciones seguras y evite separarse del grupo cuando esto pueda aumentar el riesgo.
- No abandone el vehículo en una zona de riesgo, salvo que permanecer en él represente un peligro mayor para su integridad. En caso de tener que abandonarlo, diríjase hacia un lugar seguro y aléjese de la zona de conflicto.

- No publique información en tiempo real sobre su ubicación, ruta, vehículo, compañeros o situación mientras se encuentre expuesto al riesgo.
- Una vez superada la situación, informe lo ocurrido al jefe inmediato, supervisor del contrato y área de SST, indicando, cuando sea posible, lugar, hora, condiciones encontradas, afectaciones y acciones adoptadas.
- Reporte cualquier afectación a las personas o al vehículo. Si se presentan lesiones, daños, amenazas, agresiones o pérdidas de elementos de trabajo, active los procedimientos internos correspondientes y solicite la atención necesaria.
- Priorice siempre su vida e integridad física. Ningún vehículo, equipo, documento, carga o elemento de trabajo tiene mayor valor que la vida y seguridad de las personas.

9.20.2 Acciones después de un bloqueo de vías o manifestación

- Una vez se haya restablecido la movilidad y las condiciones sean seguras, continúe el desplazamiento con precaución y a velocidad moderada.
- Si tomó una ruta alterna, mantenga comunicación con la empresa e informe sobre la ruta utilizada y su ubicación, cuando corresponda.
- Informe al jefe inmediato o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) sobre la situación presentada, especialmente si se generaron condiciones que pudieron afectar su seguridad.
- Reporte cualquier amenaza, agresión, daño al vehículo, pérdida de elementos, alteración del recorrido o afectación a la integridad física de los trabajadores.
- Si se presentan lesiones o afectaciones a la salud, solicite atención médica y realice el reporte correspondiente de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Si durante el bloqueo se produjeron daños, amenazas, agresiones, actos vandálicos u otros hechos que puedan constituir una conducta delictiva, informe a las autoridades competentes y realice la denuncia correspondiente.
- No regrese al lugar del bloqueo para verificar daños, recuperar elementos o confrontar a los participantes de la manifestación.
- Registre, cuando sea seguro hacerlo, información básica del evento: lugar, hora aproximada, duración, condiciones observadas, afectaciones y acciones adoptadas.
- Informe oportunamente cualquier cambio o retraso significativo en la ruta para que la empresa pueda realizar el seguimiento correspondiente.

10 Anexos

- Directorio de contactos para emergencia.
- Inventario de equipos para la atención de emergencias y contingencia.
- Evaluación de simulacros

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	08/10/2022	Creación del documento
2	16/11/2023	Se ajusta la obligatoriedad de gestionar todos los cambios del documento a través de la metodología de gestión del cambio de la entidad. Inclusión de la tabla de contenido. Inclusión de los puntos de control de la red hidráulica de la sede principal y la sede administrativa 2.
3	22/03/2024	Inclusión de la obligación de reporte de eventos al ente certificador con base al Reglamento del Sistema emitido por este.
4	22/11/2024	Actualización plan de emergencias y contingencias, con base en plan de gestión del riesgo y de desastres. Inclusión de los controles de la red hidráulica
5	31/07/2025	Inclusión de procedimientos de respuesta ante emergencias y contingencias (incendios forestales, inundaciones, lluvias intensas y descargas eléctricas, vendavales, movimiento sísmico)
6	02/09/2026	Se fortalecen los lineamientos de preparación y respuesta ante emergencias, incorporando medidas para la prevención, atención y mitigación de impactos ambientales asociados a derrames de productos químicos y residuos, así como acciones de capacitación, disponibilidad de recursos, evaluación posterior y gestión de los residuos generados durante la emergencia. Se incluye ítems 5.3 caracterización del personal vulnerable, Ítem 8.8 Procedimiento de evacuación asistida para personas en condición de discapacidad. Se incluyen los títulos: 9.17 Amenazas por riesgo público. Asalto a mano armada 9.18 Amenazas por riesgo público. Asonada 9.19 Amenazas por riesgo público. Reten en la vía 9.20 Amenazas por riesgo público. Bloqueos en la vía.
7	29/10/2026	Modificación del numeral 9.5 con la inclusión de lineamientos para la atención de colapso estructural